



Consejo Federal de Educación

MANUAL OPERATIVO PARA LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL PROGRAMA CONECTAR IGUALDAD

A. Equipo responsable del Programa en las Jurisdicciones

Se conformará en cada jurisdicción, un equipo que coordine, articule y establezca la comunicación necesaria para realizar la planificación, implementación y evaluación del Programa. Estará compuesto por un Coordinador jurisdiccional, por equipo técnico jurisdiccional (ETJ) y equipos técnicos territoriales (ETT). Asimismo, por convenio de adhesión entre la jurisdicción y el Programa, la provincia deberá asegurar en cada una de las escuelas la función de un referente técnico escolar (administrador de red).

La tarea del **Coordinador jurisdiccional** se centra en:

Gestión General

- Planificar y elevar la Operación Anual del Programa en la Jurisdicción, integrando estrategias de Mejora de las condiciones Técnicas, Capacitación, Seguimiento y Evaluación del Programa
- Viabilizar la implementación del Plan, con énfasis en las dimensiones técnica y pedagógica, a través de la articulación con las Direcciones de Nivel, estructuras de Inspección y Direcciones Regionales de ANSES correspondientes.
- Asistir a los encuentros mensuales/bimensuales de trabajo y/o capacitación organizados por el equipo central
- Conducir y dar seguimiento a la tarea de los equipos jurisdiccionales y territoriales de la provincia
- Evaluar el desempeño de los Equipos Técnicos Jurisdiccionales (ETJ)
- Elaborar informes de gestión para el equipo central



Consejo Federal de Educación

Gestión de la dimensión Técnica del Programa

- Planificar la mejora de las condiciones técnicas del Programa
- Garantizar la adecuada distribución del esfuerzo técnico en el territorio
- Coordinar y habilitar espacios de Capacitación Técnica dirigida a los Equipos Técnicos Jurisdiccionales y Territoriales

Gestión de la dimensión Pedagógica del Programa

- Articular la estrategia de acompañamiento pedagógico llevada adelante por los equipos técnicos territoriales y jurisdiccionales en los distintos niveles y modalidades del Programa con el Plan Quinquenal de Educación Obligatoria
- Coordinar las instancias de formación de los ETJ y ETT en aspectos pedagógicos

Gestión Presupuestaria

- Armar un Plan presupuestario Anual que integre las acciones de capacitación, seguimiento y evaluación
- Coordinar la tarea del soporte Administrativo y Presupuestario

La tarea del **ETJ** se centra en:

- Coordinar la tarea de los equipos técnicos en el territorio y las escuelas.
- Articular las acciones en el territorio con los referentes Conectar Igualdad de las UDAI (Unidad de Atención Integral) de ANSES.
- Articular las acciones con los niveles, modalidades y equipos de inspección del Ministerio de Educación.
- Servir como canal de transmisión de contenidos, normas y comunicaciones entre el nivel central y el territorio.
- Acompañar a los equipos territoriales (ETT) y, en instancias específicas, a directivos y docentes en aspectos técnicos de la implementación del Programa.
- Implementar las acciones del Programa Conectar Igualdad vinculadas al Plan Quinquenal de Educación Obligatoria.



Consejo Federal de Educación

- Desarrollar tareas de formación y actualización de los ETT en los aspectos pedagógicos relacionados con la promoción del uso de las Netbooks y recursos didácticos disponibles en distintos formatos (impresos y digitales).
- Coordinar el desarrollo y la gestión de planes de trabajo referidos a acciones pedagógicas con tecnología para la implementación del modelo 1 a 1, junto con autoridades y referentes de los niveles y modalidad implicados.
- Llevar registro de la recepción del contenido pedagógico de directivos y docentes.
- Proveer a los Equipos técnicos territoriales del link de acceso al Censo de Equipamiento e Infraestructura y ficha pedagógica.

La tarea del **ETT** se organiza en dos categorías según el momento de la implementación:

Acciones de única vez

Previo a Entrega

- Sensibilizar a directores, docentes, alumnos y familias en los objetivos y acciones del Programa, previo a la entrega de las NB.
- Controlar la carga nominal contra los registros de la escuela.
- Controlar la posibilidad de validación en el aplicativo de la carga supervisada.

Entrega

- Asegurar que los alumnos verifiquen los componentes de la máquina.
- Apoyar a los alumnos y profesores en el proceso de registración mediante la carga del formulario virtual.
- Asegurar que se realicen el enlace de las Netbooks al servidor.

Acciones continuas

- Desarrollar tareas de formación y actualización a los referentes técnicos escolares.
- Visitar a las escuelas asignadas, con una frecuencia al menos quincenal.



Consejo Federal de Educación

- Transferir conocimiento al Referente Técnico Escolar.
- Releva el estado de los pisos tecnológicos y reportar.
- Reportar periódicamente al Equipo técnico jurisdiccional.
- Colaborar con la administración del servidor, la infraestructura de red, verificar el funcionamiento del sistema de seguridad y la conectividad a Internet del establecimiento, administrar contenidos.
- Recibir, analizar y dar vía de solución a los reclamos técnicos (bloques y problemas técnicos) a través de los servicios de soporte y garantía de los equipos de las escuelas que le sean asignadas.
- Releva sistemáticamente las incidencias y elaborar informes de avance mensuales.
- Implementar acciones de acompañamiento para la incorporación de las tecnologías en las prácticas educativas y en la gestión institucional, en el marco del Plan Quinquenal de Educación Obligatoria.
- Acercar a directores, docentes y alumnos las novedades, contenidos y aplicativos pedagógicos de las netbooks.
- Promover el uso de las netbooks y los soportes didácticos disponibles en los distintos formatos.
- Observar instancias de implementación en el aula, registrar dificultades y documentar buenas prácticas.
- Supervisar la carga y confiabilidad por parte de los Referentes técnicos del Censo de Equipamiento e Infraestructura y ficha pedagógica.
- En el caso en que la escuela no posea Referente técnico deberá completar el Censo de Equipamiento e Infraestructura y ficha pedagógica a través del formulario online en la plataforma de Seguimiento.

La tarea del **Referente Técnico** escolar estará centrada en:

- Enlazar las netbooks al servidor escolar
- Mantener actualizado el servidor escolar y la red



Consejo Federal de Educación

- Administrar la emisión de los certificados
- Recibir, analizar y dar vía de solución a los reclamos técnicos a través del aplicativo.
- Relevar sistemáticamente los tickets de reclamos emitidos por aplicativo
- Completar el Censo de Equipamiento e Infraestructura y ficha pedagógica. Para ello deberán completar el formulario online provisto por el ETT o ETJ.

Censo de Equipamiento e Infraestructura y ficha pedagógica

Para llevar adelante las tareas que se describen los ETJ, ETT y RTE deberán registrarse en la plataforma de seguimiento del Programa Conectar Igualdad (<http://seguimientoconectar.educ.ar/>). Las visitas, actividades y actualizaciones deberán ser cargadas en la plataforma así como se deberá completar la ficha pedagógica.

B. Destinatarios del equipamiento

1. En la educación secundaria y en la educación especial

1.1. Los estudiantes

- Escuelas Secundarias Orientadas, Artísticas y de Educación Técnico Profesional

Los estudiantes de las escuelas secundarias de gestión estatal, en los ciclos básico y orientado, reciben en forma gratuita y en concepto de comodato de uso una Netbook educativa, que llevarán a sus hogares.

Las escuelas secundarias orientadas y artísticas, sean de dependencia provincial, municipal o universitaria, en el año en que son incorporadas al programa, reciben las computadoras para la totalidad de la matrícula escolar.

Aquellas escuelas de educación técnico profesional que no hayan recibido equipamiento por el Programa "Una computadora para cada alumno", serán incorporadas al Programa Conectar Igualdad, con la cobertura de la totalidad de la matrícula en el año en que son incluidas al Programa.

Corresponde la entrega de netbooks a los alumnos libres en condición de regular del establecimiento.

- Escuelas Especiales



Consejo Federal de Educación

Los estudiantes primarios y secundarios de las escuelas estatales de modalidad especial y aquellos con discapacidades que hayan estado matriculados en una escuela especial y que se encuentren integrados o matriculados en las escuelas orientadas de educación secundaria también reciben netbooks educativas. Asimismo las escuelas reciben kits con accesorios adaptativos.

1.2. Los docentes y las escuelas

La asignación de computadoras para docentes alcanza a: supervisores, equipos directivos, asesores pedagógicos, directores de estudio, gabinetes psicopedagógicos, profesores en general, tutores, bibliotecarios, maestros de taller, auxiliares de laboratorio, auxiliares de taller y preceptores en tanto estén en situación de revista activa en el establecimiento educativo incorporado al Programa. Se excluyen quienes, aún perteneciendo a la planta orgánico-funcional del establecimiento, presten servicios en otras dependencias (comisión de servicio), se encuentren en uso de licencias prolongadas (más de 30 días) y/o desempeñen tareas pasivas.

Cada escuela será provista de un servidor y de los routers necesarios para conformar la red escolar. Los Anexos que tengan los establecimientos serán equipados con los mismos recursos.

En el caso de aumentar la matrícula de alumnos o docentes a la institución se procederá a realizar una nueva carga.

Las escuelas de la modalidad domiciliaria y hospitalaria recibirán una netbook por docente más un número adicional de 4 (CUATRO) netbooks por docente, para trabajar con los alumnos que se encuentren momentáneamente cursando en la modalidad y no hayan recibido por su escuela de origen.

2. Institutos Superiores de Formación Docente

Los ISFD de gestión estatal que brinden oferta de formación docente para el desempeño en Educación Secundaria y Educación Especial, reciben en forma gratuita y en concepto de comodato de uso una netbook educativa para cada estudiante de 2do., 3ero. y 4to. año.

Los ISFD que formen a profesores para el Nivel Inicial y Primario reciben en forma gratuita y en concepto de comodato de uso una netbook educativa para cada estudiante de 3ero. y 4to. año.



Consejo Federal de Educación

Los Institutos Superiores de Formación Docente incorporados al programa recibirán además netbooks para todos los docentes de los profesorados.

C. Documentación y procedimientos para la distribución del equipamiento

1. Registración del Establecimiento Educativo

- Escuelas Secundarias Orientadas, Artísticas, Técnico Profesional, de la modalidad domiciliaria y hospitalaria, Especiales e Institutos Superiores de Formación Docente.
 - Clave de seguridad social:

Cada autoridad escolar, y los que ésta designe como operadores, deberán generar su Clave de la Seguridad Social (esta clave es personal) de acuerdo al instructivo disponible en el portal de Conectar Igualdad (www.conectarigualdad.gob.ar).

Una vez obtenida ésta, el Director del establecimiento podrá gestionar la Clave de la Seguridad Social Corporativa.

- Clave de Seguridad Social Corporativa:

Cada institución educativa deberá gestionar ante la dependencia local de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES) la clave de seguridad social corporativa, acorde al instructivo disponible en el portal de Conectar Igualdad.

La misma debe ser solicitada por la autoridad de la institución y se encuentra asociada al CUE (Código Único del Establecimiento) de la escuela. Esta clave permitirá utilizar el aplicativo ConIg, por ejemplo, para el registro de los estudiantes.

2. Carga de datos en el aplicativo ConIg

2.1 Docentes

Las escuelas secundarias orientadas, artísticas, de educación técnico profesional, de la modalidad domiciliaria y hospitalaria, de educación especial y los ISFD, deberán realizar la carga en el Aplicativo ConIG, disponible en el portal de Conectar Igualdad, acorde a los criterios estipulados en las respectivas circulares.



Consejo Federal de Educación

2.2 Alumnos

- Escuelas Secundarias Orientadas, Artísticas y de Educación Especial

Las escuelas secundarias y de educación especial seguirán un protocolo de registro de datos para la solicitud y entrega del equipamiento a cada uno de sus estudiantes. El aplicativo ConIG, disponible en el portal de Conectar Igualdad, es la herramienta a través de la cual cada establecimiento educativo informará todos los datos requeridos para consolidar los listados de equipos a entregar. El envío de las netbooks educativas depende de la información que se haya ingresado en el mencionado Aplicativo.

- Escuelas Secundarias de Educación Técnico Profesional

La Resolución N° 114/10 del Consejo Federal de Educación dispuso que las Escuelas de Educación Técnico Profesional, a partir de octubre del 2010, se incorporan al Programa Conectar Igualdad. Para ello, deberán efectuar la carga declaratoria en el aplicativo ConIg de las netbooks para los alumnos del ciclo superior que hubieran recibido. La carga en el aplicativo del equipamiento ya entregado por el INET, permitirá la posterior registración de la netbook, la correspondiente activación de la garantía y el uso de las computadoras en los hogares.

Luego, deberán proceder a la carga de la matrícula de acuerdo al instructivo disponible en el portal Conectar Igualdad. Este procedimiento de carga permitirá efectivizar la entrega de las netbooks a las escuelas.

- Institutos Superiores de Formación Docente

Los ISFD con Carreras de Educación Secundaria y Especial, procederán al registro de datos para la solicitud y entrega del equipamiento a cada uno de sus estudiantes del 2do. 3ro. y 4to. año a través del aplicativo ConIG, disponible en el portal de Conectar Igualdad. El envío de las netbooks educativas depende de la información que se haya ingresado en el mencionado Aplicativo.

En el caso de los ISFD con Carreras de Educación Inicial y Primaria, la solicitud de equipamiento se realizará de manera centralizada en el Ministerio de Educación de la Nación, acorde a la matrícula vigente, por lo que el Instituto no debe efectuar ninguna gestión en el aplicativo ConIg para hacer efectiva la entrega de las



Consejo Federal de Educación

netbooks, independientemente de la registraci3n de la netbook para la activaci3n de la garantía.

- Modalidad hospitalaria y domiciliaria

Se asignar3 un n3mero de netbooks adicional que se utilizar3 para el uso de los alumnos que est3n en la modalidad y que no hayan recibido netbook a trav3s de su escuela de origen.

Alumnos con problemas de documentaci3n

- Alumnos indocumentados

En estos casos se deber3 tramitar ante el Registro Nacional de las Personas (RNP) el DNI correspondiente. El programa contempla un trabajo articulado entre el RNP y la ANSES para atender estos casos con celeridad.

- Alumnos con DNI sin CUIL

Para que los estudiantes puedan acceder a las netbooks, se requiere su n3mero de CUIL. En el caso de que haya estudiantes sin este n3mero, se lo deber3 gestionar ante la oficina local de ANSES.

- Alumnos extranjeros

En estos casos el programa contempla que estos alumnos con su documento puedan gestionar ante la dependencia local de la ANSES un CUIL provisorio, con el cual se realizar3 la carga.

Cierre

Una vez efectuada la carga de datos en el aplicativo ConIg para gestionar la entrega de las netbooks, la autoridad escolar deber3 dar cierre al listado e informar al equipo jurisdiccional.

Reposici3n y ampliaci3n de la dotaci3n de equipamiento: listados y cargas complementarias

Despu3s del primer a3o de haber recibido el equipamiento y una vez concluida la inscripci3n de nueva matrícula, la escuela deber3 efectuar una carga complementaria en el aplicativo ConIg para proveer de netbooks a los ingresantes. Asimismo, la escuela deber3 actualizar la carga de listados existentes.



Consejo Federal de Educación

D. Recepción de las netbooks y distribución a los alumnos

1. Previo a la recepción de las Netbooks en el establecimiento

El Equipo jurisdiccional debe coordinar una visita de control con el establecimiento educativo y el equipo de ANSES para relevar/validar:

- La correcta carga de los datos de la escuela y Directivos en el aplicativo
- Modalidad de la escuela
- La cantidad de Netbook ingresada en el aplicativo por categoría: docente titulares y suplentes, alumnos documentados e indocumentados
- Alumnos egresados en tiempo y forma a marzo del año en curso, así como también la cantidad de alumnos regulares del establecimiento
- La reasignación de netbooks ociosas (si las hubiera)
- La registración de los equipos entregados oportunamente
- Existencia de comodatos firmados por los destinatarios de los equipos
- Relevar la instalación del piso tecnológico y la existencia del servidor escolar
- Asistir al alumno y al docente en la generación de su correo electrónico

Una vez verificada la escuela el Coordinador Jurisdiccional validará el cierre de la escuela a través del aplicativo

1. Recepción de las netbooks en el establecimiento

El Proveedor de Servicio de Logística (PSL/Correos) entregará las NB de manera personalizada (modalidad 1 a 1) según el siguiente esquema y de acuerdo a la casuística que corresponda:

Alumnos con comodato firmado y DNI:

- Verifica el DNI de los beneficiarios de las NB
- Obtiene la firma de quien recibe la NB
- Solicita que el alumno verifique frente al PSL: los componentes de la NB y el encendido de la NB

Alumnos con comodato en proceso de firma:

- La autoridad escolar deberá firmar el listado a modo de constancia de recepción



Consejo Federal de Educación

Alumnos sin comodato firmado

- La NB le es entregada a la Autoridad Escolar bajo firma y aclaración

Alumnos Indocumentados (sin DNI)

- Deberá firmar además del alumno la Autoridad Escolar como condición de entrega

El PSL hace firmar por la Autoridad Escolar el acta de transferencia del lote entregado

Finalizado el horario de entrega, el PSL pacta con la Autoridad Escolar una segunda visita para concretar la entrega pendiente, por ejemplo, alumnos ausentes. Una vez entregadas hará firmar por la Autoridad Escolar el acta de transferencia de los equipos entregados (se adjunta el modelo como Anexo II.A). En caso de detectarse inconsistencias en las cantidades, se deberá dejar constancia en el acta de recepción al momento de la firma y efectuar el reclamo correspondiente a mds@anses.gov.ar.

Asimismo, en el caso de que al momento de la recepción los alumnos noten algún faltante o que el equipo no encienda se deberá:

- a) Si el equipo no enciende, el PSL se lo debe llevar de vuelta y dejar constancia en el Acta.
- b) Si hay faltante de cable, antena o batería, no se debe retirar la Netbook, se procede a dejar constancia en Acta, el PSL informa pero reenvía faltante dentro de las 72 horas, sin cargo para el Programa.

Si luego de la segunda visita quedaran equipos sin entregar se le ofrecerá a la Autoridad Escolar que la reciba bajo su tutela para concretar la entrega en los días posteriores, luego de su efectiva entrega hará firmar por la Autoridad Escolar el acta de transferencia de los equipos entregados.

De rechazar la Autoridad Escolar el remanente de los equipos, el PSL remitirá los mismos al depósito del PSL como no entregados, los cuales deberán estar perfectamente identificados y realizará la rendición de dichos equipos al Programa.

Todos los equipos dejados en poder de la Autoridad Escolar seguirán su eventual proceso de entrega y registración a cargo de la Autoridad Escolar.

Los ETT el día de la entrega deberán estar presentes en las escuelas para:

- Verificar el cumplimiento del PSL



Consejo Federal de Educación

- Asegurar que los alumnos verifiquen los componentes de la máquina (cargador, batería, manual y carta de presentación)
- Acompañar el proceso de registración a los beneficiarios mediante la incorporación de datos en el Formulario Virtual instalado en el escritorio de las netbooks

Contrato de comodato de los estudiantes y docentes de las Escuelas Secundarias Orientadas, Artísticas, de Educación Técnico Profesional y de Educación Especial e Institutos Superiores de Formación Docente.

El contrato de comodato será firmado por el/la directora/a de la escuela y por la madre/padre/tutora/tutor/representante legal del estudiante. Si el alumno es mayor de edad o menor emancipado, podrá firmar por sí mismo el comodato.

Si el estudiante no tuviera un adulto encargado, podrá firmar el/la directora/a de la escuela.

Se procederá a firmar el comodato por duplicado en original, debiéndose entregar una copia al adulto responsable y otra quedará en poder del establecimiento educativo.

Todo el personal docente que acorde a los criterios establecidos le corresponda una netbook en comodato de uso, deberá firmar junto con el director/a del establecimiento el Contrato de Comodato y un documento en carácter de declaración jurada que manifieste no haber recibido otra computadora portátil por desempeño de funciones en condición de interino/provisional.

Contratos de Comodato - Alumnos

Se adjunta Modelo de Comodato de Escuelas Secundarias Orientadas y de Educación Técnica, **como Anexo II.B**

Se adjunta Modelo de Comodato de Escuelas Especiales, **como Anexo II.C**

Se adjunta Modelo de Comodato de Institutos Superiores de Formación Docente, **como Anexo II.D**

Contratos de Comodato – Docentes

Se adjunta Modelo de Comodato del Equipo Docente de Escuelas Secundarias Orientadas, de Educación Técnica y de Educación Especial, **como Anexo II.E**

Se adjunta Modelo de Comodato del Equipo Docente del Instituto Superior de Formación Docente, **como Anexo II.F**



Consejo Federal de Educación

2. Asociación de las netbooks al servidor escolar

Para que los estudiantes y docentes puedan retirar las computadoras de la escuela, cada netbook educativa deberá "asociarse" al servidor de la escuela como requisito obligatorio de seguridad. Una vez que este procedimiento haya concluido, los estudiantes y docentes pueden retirar las computadoras del establecimiento educativo.

El enlace al servidor activa un sistema de seguridad que garantiza la obligación de concurrir a la escuela en un plazo establecido institucionalmente, para mantener el equipamiento activo. En caso de no cumplir con este procedimiento, las netbooks se bloquearán y se inutilizarán.

Las netbooks cuentan con un proceso de presegurización. Este proceso se realiza en los depósitos del Programa y consiste en preenzalar las netbooks educativas al servidor escolar correspondiente al establecimiento y emitir un certificado de seguridad por una cantidad determinada de arranques.

Antes de que se cumplan los arranques estipulados, el servidor debe reconocer las netbooks y el Referente técnico escolar aceptar las netbooks por única vez en el servidor escolar.

Si no se verifican estos pasos cumplidos los arranques, las netbooks se bloquearán.

3. Registración de la netbook por parte del alumno y el docente

El alumno y el equipo directivo y docente de la escuela, deberá inscribirse obligatoriamente en el aplicativo para gozar de la garantía de reposición o de servicio técnico con que cuenta el equipamiento entregado en comodato. Para ello, deberán completar el formulario que aparece la primera vez que se enciende la netbook. Luego, deberán ingresar número de CUIL y Nro. de Serie de la netbook que le fue entregada en comodato, de acuerdo a los pasos del Instructivo disponible en el portal de Conectar Igualdad "registra tu netbook".

Asimismo los directivos deberán registrar en el aplicativo del Conectar Igualdad el equipamiento recibido para conformar el piso tecnológico (servidor, switch, etc)

4. Registro patrimonial de los equipos recibidos

En el caso de las netbooks asociadas al CUE del establecimiento, sea el número adicional asignando a la modalidad domiciliaria y hospitalaria o bien las netbooks



Consejo Federal de Educación

que conforman las aulas digitales para los ISFD con profesorados de Inicial y Primaria, el/la directora/a de la institución educativa deberá gestionar el registro patrimonial, según los procedimientos de la jurisdicción.

5. Archivo de documentación

Los contratos de comodatos serán archivados en las instituciones educativas.

E. Gestión administrativa del equipamiento

1. Respecto de los alumnos

Es política del Programa que las netbooks que se entregan a los estudiantes están destinadas a usos educativos en la escuela y a usos educativos, culturales, recreativos dentro del ámbito familiar, procurando introducir a los integrantes de su hogar con las nuevas tecnologías. La entrega del equipamiento implica única y exclusivamente la facultad de uso sobre el mismo, el que deberá realizarse conforme a su destino.

- Uso de las netbooks

Las netbooks están provistas de dos sistemas operativos, Windows y Linux. Para acceder a este último y según el caso, se debe ingresar la siguiente información:

- Linux Pixart

Usuario: alumno

Clave: pixart

- Linux Ubuntu

Usuario: alumno

Clave: alumno

- Huayra

No posee usuario y clave

Los alumnos deberán cargar la batería de las netbooks en sus domicilios de manera de garantizar el uso en el horario escolar.

- Pases entre escuelas

No podrán realizarse pases entre jurisdicciones. En el caso en que un alumno se mude a otra jurisdicción, deberá dejar la netbook en el establecimiento de origen y



Consejo Federal de Educación

la autoridad escolar de la escuela de destino deberá realizar una nueva solicitud para dicho alumno.

En el caso en que el pase sea entre escuelas de la misma jurisdicción, si el estudiante pasa a una institución que ya ha recibido equipamiento por parte del Programa Conectar Igualdad, la netbook se libera del servidor de la escuela de origen para asociarse en el servidor de la escuela de destino. Dicho procedimiento debe ser realizado de manera simultánea: la netbook permanecerá enlazada al servidor de la escuela de origen hasta que llegue a la escuela de destino, momento en el cual se libera del servidor de origen y se asocia al nuevo. La escuela de destino deberá solicitar al equipo jurisdiccional asistencia para realizar el pase. Asimismo, se realizará una enmienda al contrato de comodato firmado, en la cual se eximirá la responsabilidad de las autoridades de la escuela de origen asumiéndolas los directivos de la escuela de destino.

Si la escuela de destino no ha recibido aún equipamiento del Programa, la netbook deberá permanecer en la escuela de origen, quien la reasigna a un nuevo estudiante.

En ambos casos, la escuela deberá registrar el evento en la base de datos ConIg. Cuando se incorpora un estudiante que aún no ha sido cargado en el aplicativo se debe realizar una nueva carga complementaria en el aplicativo ConIng y se aguarda a que el programa entregue el equipamiento necesario para ser asignado al nuevo estudiante.

- Abandono

En el caso de que el estudiante abandone la escolaridad, la netbook debe ser entregada a la escuela y el/la director/a la reasignará.

- Egreso

El estudiante que finalice el nivel secundario en escuelas orientadas, técnico profesionales y artísticas recibe la netbook en propiedad, con la condición de haber cumplimentado todas sus obligaciones académicas, a más tardar en las fechas de los exámenes de marzo siguiente al año en que finalizó la cursada.

La institución debe liberar la netbook y entregarla en propiedad para uso personal del egresado, previa firma del "Contrato de Cesión para Alumnos".

Se adjunta modelo de Contrato de Cesión como Anexo II.G



Consejo Federal de Educación

Si el estudiante no cumpliera con las obligaciones académicas y no egresara efectivamente luego de los exámenes de marzo, se rescinde el contrato de comodato y la netbook queda la escuela para ser reasignada.

Aquellos estudiantes con discapacidad integrados en escuelas secundarias que culminan su educación luego de la fecha de marzo, mantendrán sus netbooks, presentando los certificados correspondientes, con el fin de favorecer sus posibilidades de continuar estudiando o insertarse laboralmente.

En el caso de alumnos de escuelas especiales y siempre que el estudiante finalice su trayectoria escolar específica en el Sistema Educativo, con la certificación que tenga establecida cada jurisdicción, finaliza el Contrato de Comodato y la netbook en su posesión pasa a ser de propiedad del egresado.

En el caso de los los ISFD de las ofertas de Educación Secundaria y Especial, la cesión definitiva a los egresados será posible siempre y cuando hayan obtenido el título que acredite la formación docente completando su trayectoria educativa en un plazo no mayor a 5 años desde el momento de su inscripción hasta la residencia inclusive

2. Respeto de los docentes y otros actores de las escuelas secundarias

Los docentes y otros actores de las instituciones educativas estipuladas podrán usar el equipamiento dentro y fuera de los establecimientos educativos. La entrega del equipamiento implica única y exclusivamente la facultad de uso sobre el mismo, el que deberá realizarse conforme a su destino. Como las netbooks de los estudiantes, las máquinas destinadas a docentes y otros deberán estar enlazadas al servidor y registradas en el aplicativo para activar la garantía.

En caso de licencias prolongadas (más de 30 días) renuncia o jubilación del personal docente al que se le haya asignado una computadora, la misma automáticamente deberá restituirse a la Institución, para su reasignación, caducando el comodato.

3. Aspectos comunes a alumnos y docentes

- Certificados



Consejo Federal de Educación

Según criterio de seguridad, todas las netbooks educativas (tanto las de uso estudiantil, como las de uso docente) deben ser reconocidas regularmente por el servidor de la escuela. Caso contrario, la netbook se bloquea y no puede ser utilizada. Este mecanismo operará automáticamente, en la medida que las netbooks estén en cercanía del servidor escolar, no resultando necesario una conexión física de los equipos.

La frecuencia de esta certificación es establecida por las autoridades de la escuela a través del Referente técnico escolar. Para los períodos de receso invernal o estival se cambiarán los requerimientos de frecuencia de certificación de modo tal de que las máquinas puedan ser utilizadas en estos períodos en los que no se asiste a la escuela.

En el caso de los estudiantes que por enfermedad, embarazo u otras razones deban ausentarse de la escuela por un período mayor al estipulado, informarán a la escuela para que implemente las medidas oportunas para el funcionamiento del equipo.

Si transcurrido el certificado la netbook se bloquea, esta podrá ser desbloqueada por el Referente técnico escolar en caso de que la autoridad escolar lo considere correspondiente.

- Daño, Rotura

En caso de daño o rotura no intencional de la netbook, las autoridades de la institución educativa deberán ingresar la solicitud de servicio técnico (ver punto G "Reparaciones, reposiciones por roturas. Procedimientos de garantía"). El programa repondrá el equipo para que el estudiante pueda utilizarla en el ámbito escolar y familiar.

Si se comprobare fehacientemente que el estudiante y/o la familia han hecho un uso indebido del equipamiento que resultó en daño, el programa repondrá el equipo como máximo una vez. En caso de reiteración, el Programa repondrá la netbook para uso dentro de la escuela, pero los estudiantes no podrán llevar las netbooks que se entregan en reposición a su domicilio. El Referente técnico escolar será el que certifique el daño de la computadora.

En estos casos, el Programa podrá disponer de máquinas para el uso dentro de la



Consejo Federal de Educación

escuela, para que el estudiante pueda utilizarla en el horario escolar. Esta máquina se incorporará como patrimonio de la escuela, pero los estudiantes no podrán llevar las netbooks que se entregan en reposición a su domicilio.

- Robo o hurto

En caso de robo/hurto de la netbook, el alumno deberá efectuar ante dependencia policial o autoridad competente la pertinente denuncia, dentro de las 72 horas de acontecido el hecho y presentar copia de la misma en la institución escolar. La denuncia deberá consignar los siguientes datos:

- Nombre y Apellido del comodatario
- DNI/CUIL
- Domicilio
- Nro. de Serie de la netbook
- Nombre y Dirección de la Escuela
- Descripción del hecho

La escuela deberá bloquear la máquina y comunicar dicha denuncia en el Portal de Conectar Igualdad.

A partir del registro de la denuncia en el Portal, la netbook se bloqueará cuando se intente establecer conexión de internet desde el equipo. El portal emitirá un nro de ticket que permitirá el seguimiento del mismo.

El programa repondrá la netbook para que el estudiante pueda utilizarla en el ámbito escolar y familiar, como máximo una vez. En caso de reiteración, el programa repondrá el equipo como patrimonio de la escuela, pero los estudiantes no podrán llevar las netbooks que se entregan en reposición a su domicilio. En estos casos de robo o hurto reiterado no intencional, una vez que el alumno egrese, recuperará el derecho a llevársela en cesión de propiedad de acuerdo a lo establecido anteriormente.

Si ocurre el robo o hurto del servidor escolar, se deberá proceder realizando la denuncia policial en los plazos establecidos y la correspondiente registración en el aplicativo ConIg.

F. Asistencia técnica e información



Consejo Federal de Educación

El Ministerio de Educación de la Nación y los Ministerios de Educación jurisdiccionales, o sus equivalentes, llevarán a cabo acciones coordinadas de información y difusión de todos los procedimientos. Los equipos técnicos territoriales y jurisdiccionales asistirán a las instituciones en todas las etapas de implementación del programa.

Las comunicaciones relacionadas a consultas de escuelas, inclusión en el universo del programa, diferencias en las matrículas, dificultades de implementación, acciones de capacitación, cronograma de entregas, etc. deberán dirigirse al correo electrónico del Ministerio de Educación Nacional:

conectarigualdad@me.gov.ar

Por otra parte, por temas relacionados al aplicativo ConIg y cierre de cargas así como inconvenientes en la instalación de los pisos tecnológicos, deberán comunicarse con el equipo de la ANSES, con copia al correo electrónico del Ministerio de Educación:

mds@anses.gov.ar

Las consultas y reclamos son respondidos con número de ticket correspondiente.

Las jurisdicciones son responsables de garantizar la función de referente técnico escolar en todas las escuelas, de manera de asegurar el correcto funcionamiento de la red y de las netbooks, su desbloqueo, la actualización de software, contenido multimedial y seguimiento de tickets.

G. Reparaciones, reposiciones por roturas. Procedimientos de garantía

Las netbooks entregadas por el programa disponen de soporte técnico integral de entre 2 y 3 años, según el modelo. El soporte y mantenimiento incluye servicio de reparación sin cargo.

Para gozar de la garantía de reposición o de servicio técnico deberá previamente registrar la netbook en el aplicativo ConIg.

En caso de requerir el servicio técnico o reparación, el alumno deberá informar a las autoridades de la institución educativa y ésta procederá a realizar la solicitud a través del aplicativo ConIg. El aplicativo emitirá un número de ticket con el que deberán realizar el seguimiento del mismo.



Consejo Federal de Educación

La infraestructura escolar (piso tecnológico) y la conectividad

Instalación

La ANSES es el organismo responsable de instalar el piso tecnológico en los establecimientos educativos. Se denomina piso tecnológico a la ingeniería de instalación e integración de las redes eléctricas, de datos y del equipamiento de red inalámbrica necesario para el funcionamiento del Programa Conectar Igualdad en los establecimientos educativos. Es decir, se construye en las escuelas un soporte electrónico que vincula todas las nets con un servidor centralizado, el cual tiene dos propósitos: Garantizar la seguridad de las netbooks (evitar el bloqueo), compartir contenidos y aplicaciones entre los docentes y los estudiantes

El Ministerio de Planificación Federal, de Inversión Pública y Servicios es el organismo responsable de dotar de conectividad a las escuelas mediante distintos mecanismos que incluyen la dotación de antenas satelitales, la implementación de la Resolución Nro. 147/10, entre otros. Por intermedio de la Resolución Nro. 147/10 de la Secretaría de Comunicaciones (SECOM), se garantiza la cobertura de internet en los rangos establecidos por el Comité Ejecutivo a través del servicio de Cobertura Universal. Los establecimientos no deberán abonar el servicio.

Ambos organismos deberán realizar un cronograma de sus actividades en las escuelas que comunicarán al Ministerio de Educación y éste a las jurisdicciones, de modo de garantizar que todos los actores institucionales estén debidamente informados y que se garantice la presencia de los equipos técnicos en las escuelas donde se trabajará.

El Ministerio de Educación Nacional garantizará la comunicación a las máximas autoridades educativas provinciales y al responsable del Programa en cada jurisdicción.

Certificación del servicio de conectividad

A través de la página del mapa educativo www.mapaeducativo.edu.ar el establecimiento con su usuario y clave debe certificar que el servicio se encuentra instalado y en funcionamiento.

Interrupción del servicio de conectividad

En el caso de interrupción del servicio de internet, la autoridad escolar deberá hacer el reclamo a la línea telefónica 0800 -222-2866 o al mail20



Consejo Federal de Educación

administradordered@me.gov.ar del Ministerio de Educación de la Nación quien informará al Ministerio de Planificación con el objeto de contactarse con el proveedor de telecomunicaciones.



Consejo Federal de Educación

ANEXO II. A

ACTA DE TRANSFERENCIA DEFINITIVA DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO NETBOOK DEL PROGRAMA CONECTAR IGUALDAD

En el día de la fecha la Autoridad Educativa Provincial representada en este acto por el Sr./a: D.N.I N°: en su carácter dedel Establecimiento.....,CUE: xxxxxxxx, con domicilio en:de la Ciudad/Localidad de:, Provincia de:, recibe y acepta el equipamiento informático en virtud del Convenio Marco de Cooperación y Ejecución y adenda suscriptos entre el Comité Ejecutivo del Programa ConectarIgualdad.com.ar y la Provincia de..... para el cumplimiento de los objetivos del mismo.

Prestando conformidad al detalle de especificación y número de serie que forma parte de la presente Acta de Transferencia.

De existir en el Establecimiento Escolar netbooks ociosas, por ejemplo, asignadas a alumnos que ya no asistan a la institución, las mismas una vez recibidas por la Autoridad Escolar, deberán ser reasignadas a través de la aplicación/aplicativo Conectar Igualdad a alumnos y docentes de la misma Institución según corresponda.

Ítem	Artículo/Producto	Número de Serie CONIG	Código Barra
1	PRODUCTO		
2	PRODUCTO		
3	PRODUCTO		
4	PRODUCTO		
5	PRODUCTO		
6	PRODUCTO		



Consejo Federal de Educación

DATOS A COMPLETAR POR EL <RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR DE LOGÍSTICA>
FIRMA.....
ACLARACION.....
DNI.....

DATOS A COMPLETAR POR LA AUTORIDAD EDUCATIVA PROVINCIAL (COINCIDENTE CON EL DETALLADO EN EL CUERPO DEL ACTA)
FECHA DE RETIRO...../...../.....
RECIBI UN TOTAL DE..... NETBOOKS
ESTABLECIMIENTO(se solicita completar a mano a fin de evacuar dudas respecto al nombre que utiliza preimpreso el proveedor de logística)
.....
NOMBRE Y APELLIDO
FIRMA.....
DNI:.....
SELLO DE LA INSTITUCIÓN:
(SI EL SELLO NO COINCIDE CON EL NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO, SE SOLICITA ACLARAR MANUALMENTE, A SU VEZ ACLARAR LOS OTROS CUIE SI COMPARTIERA EDIFICIO)

De detectarse al momento de la recepción, faltante de algún componente o daño de los equipos, la Autoridad Escolar deberá recepcionar el equipamiento y dejar constancia en el



Consejo Federal de Educación

campo OBSERVACIONES los seriales en cuestión. Asimismo, enviar la copia de la presente

Acta a mds@anses.gov.ar para su tratamiento.

OBSERVACIONES:



Consejo Federal de Educación

ANEXO II. B

CONTRATO DE COMODATO ESCUELA SECUNDARIA

Entre la Autoridad Educativa Provincial representada en este acto por el Sr./a:....., DNI N°....., en su carácter de Director/a de la Escuela, N°..., Distrito Escolar:..... de la Ciudad de Provincia de..... con domicilio en, en adelante "EL COMODANTE" y por la otra la/el Señora/Señor.....DNI, con domicilio en la calleN°.....piso.....dpto....., de la ciudad..... Provincia de..... ; por sí, como mayor de edad o menor emancipado, o en su carácter de madre/padre/tutora/tutor/representante legal de..... DNI....., alumna/o del curso....., división....., turno....., del establecimiento educativo....., sito en la calle N° de la ciudad de provincia de....., en adelante "EL COMODATARIO", ambos mayores de edad y hábiles para este acto, convienen en celebrar el presente CONTRATO DE COMODATO, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: EL COMODANTE da en COMODATO al COMODATARIO, y éste acepta, una laptop educativa Marca.... Modelo.... Numero de Serie.....

SEGUNDA: EL COMODATARIO destinará la laptop que recibe en COMODATO a fines educativos en su carácter de estudiante y para el uso de su grupo familiar, en el marco del PROGRAMA CONECTAR IGUALDAD.COM.AR, procurando familiarizar a todo integrante de su hogar con las nuevas tecnologías. La entrega del equipamiento implica única y exclusivamente la facultad de uso sobre el mismo, el que deberá realizarse conforme a su destino.

TERCERA: El COMODATARIO reconoce en forma expresa que recibe el bien objeto del presente contrato de parte de EL COMODANTE gratuitamente, en concepto de préstamo de uso. También será gratuita su conectividad en los términos y



Consejo Federal de Educación

condiciones establecidos por el Comité Ejecutivo del Programa Conectar Igualdad.

CUARTA: El presente contrato tendrá vigencia desde la firma del mismo y hasta el momento en que el estudiante haya obtenido el título que acredite el cumplimiento del nivel secundario en las modalidades orientada, artística o técnico profesional, habiendo cumplimentado todas sus obligaciones académicas, a más tardar en las fechas de los exámenes de marzo siguiente al año en que finalizó la cursada. En este caso, finaliza el Contrato de Comodato y la laptop en su posesión pasa a ser de propiedad del egresado.

QUINTA: El COMODATARIO podrá rescindir en cualquier momento el presente contrato previa notificación fehaciente a EL COMODANTE con TREINTA (30) días de anticipación, debiendo para ello restituir la laptop objeto del presente al COMODANTE en buen estado de conservación.

SEXTA: El COMODANTE podrá requerir en cualquier momento la devolución de la laptop objeto del presente contrato, y el COMODATARIO deberá efectuar la entrega de la misma dentro de los TREINTA (30) días posteriores a la notificación en tal sentido. En ningún supuesto y bajo ningún concepto podrá EL COMODATARIO retener el bien prestado, una vez que EL COMODANTE solicite su reintegro. En caso de no restitución del bien en el plazo acordado, EL COMODATARIO quedará constituido en mora de pleno derecho, quedando facultado EL COMODANTE a homologar el presente convenio y solicitar su reintegro con la sola presentación del mismo.

SEPTIMA: EL COMODATARIO se compromete expresamente a utilizar el bien recibido para el desarrollo de los objetivos y fines propios del Programa Conectar Igualdad; en el marco del proyecto educativo aprobado por la Autoridad Educativa de la Jurisdicción, compatible con los compromisos acordados en el seno del Consejo Federal de Educación.

OCTAVA: EL COMODATARIO se compromete a mantener en buen estado de conservación y a utilizar el equipamiento recibido conforme su destino; así como a resguardar el equipamiento entregado y no comercializarlo. En caso de robo/hurto o extravío del mismo, EL COMODATARIO deberá efectuar ante dependencia₂₆



Consejo Federal de Educación

policial o autoridad competente la pertinente denuncia, dentro de las 72 horas de acontecido el hecho. Además, deberá comunicar dicha denuncia en www.conectarigualdad.gob.ar (Portal de Conectar Igualdad). EL COMODANTE podrá, ante la falsa u ausencia de denuncia en tiempo y forma por parte del COMODATARIO, iniciar las acciones judiciales que pudieren corresponder.

NOVENA: EL ALUMNO deberá inscribirse OBLIGATORIAMENTE en el aplicativo creado en www.conectarigualdad.gob.ar, (Portal Conectar Igualdad) para gozar de la garantía de reposición o de servicio técnico con que cuenta el equipamiento entregado en comodato.

DECIMA: EL COMODATARIO deberá solicitar oportunamente al COMODANTE, por cuenta de éste último, las reparaciones necesarias sobre el bien objeto del presente, con el fin de posibilitar una adecuada utilización del mismo.

DECIMOPRIMERA: EL COMODANTE y EL COMODATARIO constituyen domicilio especial en los señalados "ut supra", donde tendrán validez todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales.

DECIMOSEGUNDA: EL COMODATARIO autoriza a EL COMODANTE a la realización de investigaciones cuantitativas (encuestas) y/o investigaciones cualitativas (entrevistas en profundidad), con el consentimiento del usuario/a, a través de la entidad que designe con el fin de evaluar el funcionamiento y desempeño del programa.

DECIMOTERCERA: Para cualquier cuestión judicial, de común acuerdo las partes quedan sometidas a la competencia de los Juzgados Ordinarios de Primera Instancia con competencia en lo Contencioso Administrativo.

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, por EL COMODANTE y por "EL COMODATARIO" en la ciudadProvincia de....., a los días del mes de de 20.....



Consejo Federal de Educación

ANEXO II. C

CONTRATO DE COMODATO ESCUELA ESPECIAL

Entre la Autoridad Educativa Provincial representada en este acto por el Sr./a:....., DNI N°....., en su carácter de Director/a de la Escuela, N°..., Distrito Escolar:..... de la Ciudad de Provincia de..... con domicilio en, en adelante "EL COMODANTE" y por la otra la/el Señora/Señor.....DNI, con domicilio en la calleN°.....piso.....dpto....., de la ciudad..... Provincia de..... ; por sí, como mayor de edad o menor emancipado, o en su carácter de madre/padre/tutora/tutor/representante legal de..... DNI....., alumna/o del curso....., división....., turno....., del establecimiento educativo....., sito en la calle N° de la ciudad de provincia de....., en adelante "EL COMODATARIO", ambos mayores de edad y hábiles para este acto, convienen en celebrar el presente CONTRATO DE COMODATO, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: EL COMODANTE da en COMODATO al COMODATARIO, y éste acepta, una laptop educativa Marca.... Modelo.... Numero de Serie.....

SEGUNDA: EL COMODATARIO destinará la laptop que recibe en COMODATO a fines educativos del estudiante y para el uso del grupo familiar, en el marco del PROGRAMA CONECTAR IGUALDAD.COM.AR, procurando familiarizar a todo integrante de su hogar con las nuevas tecnologías. La entrega del equipamiento implica única y exclusivamente la facultad de uso sobre el mismo, el que deberá realizarse conforme a su destino.

TERCERA: El COMODATARIO reconoce en forma expresa que recibe el bien objeto del presente contrato de parte de EL COMODANTE gratuitamente, en concepto de préstamo de uso. También será gratuita su conectividad en los términos y



Consejo Federal de Educación

condiciones establecidos por el Comité Ejecutivo del Programa Conectar Igualdad.

CUARTA: El presente contrato tendrá vigencia desde la firma del mismo y hasta el momento en que el estudiante finalice su trayectoria escolar específica en el Sistema Educativo, con la certificación que tenga establecida cada jurisdicción. En este caso, finaliza el Contrato de Comodato y la laptop en su posesión pasa a ser de propiedad del egresado.

QUINTA: El COMODATARIO podrá rescindir en cualquier momento el presente contrato previa notificación fehaciente a EL COMODANTE con TREINTA (30) días de anticipación, debiendo para ello restituir la laptop objeto del presente al COMODANTE en buen estado de conservación.

SEXTA: El COMODANTE podrá requerir en cualquier momento la devolución de la laptop objeto del presente contrato, y el COMODATARIO deberá efectuar la entrega de la misma dentro de los TREINTA (30) días posteriores a la notificación en tal sentido. En ningún supuesto y bajo ningún concepto podrá EL COMODATARIO retener el bien prestado, una vez que EL COMODANTE solicite su reintegro. En caso de no restitución del bien en el plazo acordado, EL COMODATARIO quedará constituido en mora de pleno derecho, quedando facultado EL COMODANTE a homologar el presente convenio y solicitar su reintegro con la sola presentación del mismo.

SEPTIMA: EL COMODATARIO se compromete expresamente a utilizar el bien recibido para el desarrollo de los objetivos y fines propios del Programa Conectar Igualdad; en el marco del proyecto educativo aprobado por la Autoridad Educativa de la Jurisdicción, compatible con los compromisos acordados en el seno del Consejo Federal de Educación.

OCTAVA: EL COMODATARIO se compromete a mantener en buen estado de conservación y a utilizar el equipamiento recibido conforme su destino; así como a resguardar el equipamiento entregado y no comercializarlo. En caso de robo/hurto o extravío del mismo, EL COMODATARIO deberá efectuar ante dependencia policial o autoridad competente la pertinente denuncia, dentro de las 72 horas de acontecido el hecho. Además, deberá comunicar dicha denuncia en29



Consejo Federal de Educación

www.conectarigualdad.gob.ar; (Portal Conectar Igualdad). EL COMODANTE podrá, ante la falsa u ausencia de denuncia en tiempo y forma por parte del COMODATARIO, iniciar las acciones judiciales que pudieren corresponder.

NOVENA: EL ALUMNO deberá inscribirse OBLIGATORIAMENTE en el aplicativo creado en www.conectarigualdad.gob.ar; (Portal Conectar Igualdad) para gozar de la garantía de reposición o de servicio técnico con que cuenta el equipamiento entregado en comodato.

DECIMA: EL COMODATARIO deberá solicitar oportunamente al COMODANTE, por cuenta de éste último, las reparaciones necesarias sobre el bien objeto del presente, con el fin de posibilitar una adecuada utilización del mismo.

DECIMOPRIMERA: EL COMODANTE y EL COMODATARIO constituyen domicilio especial en los señalados "ut supra", donde tendrán validez todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales.

DECIMOSEGUNDA: EL COMODATARIO autoriza a EL COMODANTE a la realización de investigaciones cuantitativas (encuestas) y/o investigaciones cualitativas (entrevistas en profundidad), con el consentimiento del usuario/a, a través de la entidad que designe con el fin de evaluar el funcionamiento y desempeño del programa.

DECIMOTERCERA: Para cualquier cuestión judicial, de común acuerdo las partes quedan sometidas a la competencia de los Juzgados Ordinarios de Primera Instancia con competencia en lo Contencioso Administrativo.

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, por EL COMODANTE y por "EL COMODATARIO" en la ciudadProvincia de....., a los días del mes de de 20.....



Consejo Federal de Educación

ANEXO II. D

CONTRATO DE COMODATO INSTITUTOS SUPERIORES DE FORMACIÓN DOCENTE

Entre la Autoridad Educativa Provincial representada en este acto por el Sr./a:....., DNI N°....., en su carácter de Director/Rector/a del Instituto Superior de Formación Docente N°..... de la Ciudad de Provincia de..... con domicilio en, en adelante "EL COMODANTE" y por la otra y el/la Señor/Señora.....DNI, con domicilio en la calle N°..... piso Dpto, de la ciudad Provincia de en su carácter de en adelante "EL COMODATARIO", ambos mayores de edad y hábiles para este acto, convienen en celebrar el presente CONTRATO DE COMODATO, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: EL COMODANTE da en COMODATO al COMODATARIO, y éste acepta, una laptop educativa Marca.... Modelo.... Número de Serie..... la cual deberá ser asociada, a fin de cumplir con el protocolo de seguridad antirrobo, al servidor del Instituto Superior de Formación Profesional....., C.U.E., sito en la calle, N° de la ciudad de provincia de.....; a tal fin la autoridad escolar del instituto, donde se securitizará la netbook, cargará los datos pertinentes en el aplicativo correspondiente del sitio www.conectarigualdad.gov.ar.

SEGUNDA: EL COMODATARIO destinará la laptop que recibe en COMODATO a fines educativos en su carácter de estudiante y para el uso de su grupo familiar, en el marco del PROGRAMA CONECTAR IGUALDAD.COM.AR, procurando familiarizar a todo integrante de su hogar con las nuevas tecnologías. La entrega del equipamiento implica única y exclusivamente la facultad de uso sobre el mismo, el que deberá realizarse conforme a su destino.

TERCERA: EL COMODATARIO reconoce en forma expresa que recibe el bien objeto del presente contrato de parte de EL COMODANTE gratuitamente, en concepto de



Consejo Federal de Educación

préstamo de uso. También será gratuita su conectividad en los términos y condiciones establecidos por el Comité Ejecutivo del Programa Conectar Igualdad.

CUARTA: El presente contrato tendrá vigencia desde la firma del mismo y mientras dure su condición de alumno regular del Instituto Superior de Formación Docente.

QUINTA: El COMODATARIO podrá rescindir en cualquier momento el presente contrato previa notificación fehaciente a EL COMODANTE con TREINTA (30) días de anticipación, debiendo para ello restituir la laptop objeto del presente al COMODANTE en buen estado de conservación.

SEXTA: El COMODANTE podrá requerir en cualquier momento la devolución de la laptop objeto del presente contrato, y el COMODATARIO deberá efectuar la entrega de la misma dentro de los TREINTA (30) días posteriores a la notificación en tal sentido. En ningún supuesto y bajo ningún concepto podrá EL COMODATARIO retener el bien prestado, una vez que EL COMODANTE solicite su reintegro. En caso de no restitución del bien en el plazo acordado, EL COMODATARIO quedará constituido en mora de pleno derecho, quedando facultado EL COMODANTE a homologar el presente convenio y solicitar su reintegro con la sola presentación del mismo.

SEPTIMA: EL COMODATARIO se compromete expresamente a utilizar el bien recibido para el desarrollo de los objetivos y fines propios del Programa Conectar Igualdad; en el marco del proyecto educativo aprobado por la Autoridad Educativa de la Jurisdicción, compatible con los compromisos acordados en el seno del Consejo Federal de Educación.

OCTAVA: EL COMODATARIO se compromete a mantener en buen estado de conservación y a utilizar el equipamiento recibido conforme su destino; así como a resguardar el equipamiento entregado y no comercializarlo. En caso de robo/hurto o extravío del mismo, EL COMODATARIO deberá efectuar ante dependencia policial o autoridad competente la pertinente denuncia, dentro de las 72 horas de acaecido el hecho. Además, deberá comunicar dicha denuncia en www.conectarigualdad.gob.ar (Portal de Conectar Igualdad). EL COMODANTE₃₂



Consejo Federal de Educación

podrá, ante la falta u ausencia de denuncia en tiempo y forma por parte del COMODATARIO, iniciar las acciones judiciales que pudieren corresponder.

NOVENA: EL COMANDATARIO deberá inscribirse OBLIGATORIAMENTE en el aplicativo creado en www.conectarigualdad.gob.ar, (Portal Conectar Igualdad) para gozar de la garantía de reposición o de servicio técnico con que cuenta el equipamiento entregado en comodato.

DECIMA: EL COMODATARIO deberá solicitar oportunamente al COMODANTE, por cuenta de éste último, las reparaciones necesarias sobre el bien objeto del presente, con el fin de posibilitar una adecuada utilización del mismo.

DECIMOPRIMERA: EL COMODANTE y EL COMODATARIO constituyen domicilio especial en los señalados "ut supra", donde tendrán validez todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales.

DECIMOSEGUNDA: EL COMODATARIO autoriza a EL COMODANTE a la realización de investigaciones cuantitativas (encuestas) y/o investigaciones cualitativas (entrevistas en profundidad), con el consentimiento del usuario/a, a través de la entidad que designe con el fin de evaluar el funcionamiento y desempeño del programa.

DECIMOTERCERA: Para cualquier cuestión judicial, de común acuerdo las partes quedan sometidas a la competencia de los Juzgados Ordinarios de Primera Instancia con competencia en lo Contencioso Administrativo.

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, por EL COMODANTE y por "EL COMODATARIO" en la ciudadProvincia de....., a los días del mes de de 20.....



Consejo Federal de Educación

ANEXO II. E

CONTRATO DE COMODATO EQUIPO DOCENTE

Entre la Autoridad Educativa Provincial representada en este acto por el Sr./a:....., DNI N°....., en su carácter de Director/a de la Escuela, N°..., Distrito Escolar:..... de la Ciudad de Provincia de..... con domicilio en, en adelante "EL COMODANTE" y por la otra y el/la Señor/Señora.....DNI, con domicilio en la calleN°.....piso.....dpto....., de la ciudad..... Provincia de..... en su carácter de en adelante "EL COMODATARIO", ambos mayores de edad y hábiles para este acto, convienen en celebrar el presente CONTRATO DE COMODATO, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: EL COMODANTE da en COMODATO al COMODATARIO, y éste acepta, una laptop educativa Marca.... Modelo.... Número de Serie..... la cual deberá ser asociada, a fin de cumplir con el protocolo de seguridad antirrobo, al servidor del establecimiento educativo....., C.U.E., sito en la calle N° de la ciudad de provincia de.....; a tal fin la autoridad escolar del establecimiento educativo, donde se securitizará la netbook, cargará los datos pertinentes en el aplicativo correspondiente del sitio www.conectarigualdad.gob.ar.

SEGUNDA: EL COMODATARIO destinará la laptop que recibe en COMODATO, a fines educativos para el desempeño de las funciones estipuladas en su carácter de en el marco del PROGRAMA CONECTAR IGUALDAD. La entrega del equipamiento implica única y exclusivamente la facultad de uso sobre el mismo, el que deberá realizarse conforme a su destino.

TERCERA: El COMODATARIO reconoce en forma expresa que recibe el bien objeto del presente contrato de parte de EL COMODANTE gratuitamente, en concepto de préstamo de uso.



Consejo Federal de Educación

CUARTA: El presente contrato tendrá vigencia desde la firma del mismo y hasta el momento en que EL COMANDATARIO no desempeñe más sus funciones en el establecimiento educativo, contemplando los casos de licencias por más de TREINTA (30) días, renuncia o jubilación.

QUINTA: El COMODATARIO podrá rescindir en cualquier momento el presente contrato previa notificación fehaciente a EL COMODANTE con TREINTA (30) días de anticipación, debiendo para ello restituir la laptop objeto del presente al COMODANTE en buen estado de conservación.

SEXTA: El COMODANTE podrá requerir en cualquier momento la devolución de la laptop objeto del presente contrato, y el COMODATARIO deberá efectuar la entrega de la misma dentro de los TREINTA (30) días posteriores a la notificación en tal sentido. En ningún supuesto y bajo ningún concepto podrá EL COMODATARIO retener el bien prestado, una vez que EL COMODANTE solicite su reintegro. En caso de no restitución del bien en el plazo acordado, EL COMODATARIO quedará constituido en mora de pleno derecho, quedando facultado EL COMODANTE a homologar el presente convenio y solicitar su reintegro con la sola presentación del mismo.

SEPTIMA: EL COMODATARIO se compromete expresamente a utilizar el bien recibido para el desarrollo de los objetivos y fines propios del Programa Conectar Igualdad; en el marco del proyecto educativo aprobado por la Autoridad Educativa de la Jurisdicción, compatible con los compromisos acordados en el seno del Consejo Federal de Educación.

OCTAVA: EL COMODATARIO se compromete a mantener en buen estado de conservación y a utilizar el equipamiento recibido conforme su destino; así como a resguardar el equipamiento entregado y no comercializarlo. En caso de robo/hurto o extravío del mismo, EL COMODATARIO deberá efectuar ante dependencia policial o autoridad competente la pertinente denuncia, dentro de las 72 horas de acontecido el hecho. Además, deberá comunicar dicha denuncia en www.conectarigualdad.gob.ar (Portal de Conectar Igualdad). EL COMODANTE



Consejo Federal de Educación

podrá, ante la falta u ausencia de denuncia en tiempo y forma por parte del COMODATARIO, iniciar las acciones judiciales que pudieren corresponder.

NOVENA: El COMANDATARIO deberá inscribirse OBLIGATORIAMENTE en el aplicativo creado en www.conectarigualdad.gob.ar, (Portal Conectar Igualdad) para gozar de la garantía de reposición o de servicio técnico con que cuenta el equipamiento entregado en comodato.

DECIMA: EL COMODATARIO deberá solicitar oportunamente al COMODANTE, por cuenta de éste último, las reparaciones necesarias sobre el bien objeto del presente, con el fin de posibilitar una adecuada utilización del mismo.

DECIMOPRIMERA: EL COMODANTE y EL COMODATARIO constituyen domicilio especial en los señalados "ut supra", donde tendrán validez todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales.

DECIMOSEGUNDA: Para cualquier cuestión judicial, de común acuerdo las partes quedan sometidas a la competencia de los Juzgados Ordinarios de Primera Instancia con competencia en lo Contencioso Administrativo.

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, por EL COMODANTE y por "EL COMODATARIO" en la ciudadProvincia de....., a los días del mes de de 20.....



Consejo Federal de Educación

ANEXO II. F

CONTRATO DE COMODATO EQUIPO DOCENTE

Entre la Autoridad Educativa Provincial representada en este acto por el Sr./a:....., DNI N°....., en su carácter de Director/a del Instituto Superior de Formación Docente....., N°..., de la Ciudad de Provincia de..... con domicilio en en adelante "EL COMODANTE" y por la otra y el/la Señor/Señora.....DNI con domicilio en la calleN°.....piso.....dpto....., de la ciudad..... Provincia de..... en su carácter de en adelante "EL COMODATARIO", ambos mayores de edad y hábiles para este acto, convienen en celebrar el presente CONTRATO DE COMODATO, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: EL COMODANTE da en COMODATO al COMODATARIO, y éste acepta, una laptop educativa Marca.... Modelo.... Número de Serie..... la cual deberá ser asociada, a fin de cumplir con el protocolo de seguridad antirrobo, al servidor del Instituto Superior de Formación Docente....., C.U.E., sito en la calle, N° de la ciudad de provincia de.....; a tal fin la autoridad escolar del establecimiento educativo, donde se securitizará la netbook, cargará los datos pertinentes en el aplicativo correspondiente del sitio www.conectarigualdad.gob.ar.

SEGUNDA: EL COMODATARIO destinará la laptop que recibe en COMODATO, a fines educativos para el desempeño de las funciones estipuladas en su carácter de en el marco del PROGRAMA CONECTAR IGUALDAD. La entrega del equipamiento implica única y exclusivamente la facultad de uso sobre el mismo, el que deberá realizarse conforme a su destino.

TERCERA: El COMODATARIO reconoce en forma expresa que recibe el bien objeto



Consejo Federal de Educación

del presente contrato de parte de EL COMODANTE gratuitamente, en concepto de préstamo de uso.

CUARTA: El presente contrato tendrá vigencia desde la firma del mismo y hasta el momento en que EL COMANDATARIO no desempeñe más sus funciones en el Instituto Superior de Formación Docente, contemplando los casos de licencias por más de TREINTA (30) días, renuncia o jubilación.

QUINTA: El COMODATARIO podrá rescindir en cualquier momento el presente contrato previa notificación fehaciente a EL COMODANTE con TREINTA (30) días de anticipación, debiendo para ello restituir la laptop objeto del presente al COMODANTE en buen estado de conservación.

SEXTA: El COMODANTE podrá requerir en cualquier momento la devolución de la laptop objeto del presente contrato, y el COMODATARIO deberá efectuar la entrega de la misma dentro de los TREINTA (30) días posteriores a la notificación en tal sentido. En ningún supuesto y bajo ningún concepto podrá EL COMODATARIO retener el bien prestado, una vez que EL COMODANTE solicite su reintegro. En caso de no restitución del bien en el plazo acordado, EL COMODATARIO quedará constituido en mora de pleno derecho, quedando facultado EL COMODANTE a homologar el presente convenio y solicitar su reintegro con la sola presentación del mismo.

SEPTIMA: EL COMODATARIO se compromete expresamente a utilizar el bien recibido para el desarrollo de los objetivos y fines propios del Programa Conectar Igualdad; en el marco del proyecto educativo aprobado por la Autoridad Educativa de la Jurisdicción, compatible con los compromisos acordados en el seno del Consejo Federal de Educación.

OCTAVA: EL COMODATARIO se compromete a mantener en buen estado de conservación y a utilizar el equipamiento recibido conforme su destino; así como a resguardar el equipamiento entregado y no comercializarlo. En caso de robo/hurto o extravío del mismo, EL COMODATARIO deberá efectuar ante dependencia policial o autoridad competente la pertinente denuncia, dentro de las 72 horas de acontecido el hecho. Además, deberá comunicar dicha denuncia en₃₈



Consejo Federal de Educación

www.conectarigualdad.gob.ar (Portal de Conectar Igualdad). EL COMODANTE podrá, ante la falta u ausencia de denuncia en tiempo y forma por parte del COMODATARIO, iniciar las acciones judiciales que pudieren corresponder.

NOVENA: El COMANDATARIO deberá inscribirse OBLIGATORIAMENTE en el aplicativo creado en www.conectarigualdad.gob.ar, (Portal Conectar Igualdad) para gozar de la garantía de reposición o de servicio técnico con que cuenta el equipamiento entregado en comodato.

DECIMA: EL COMODATARIO deberá solicitar oportunamente al COMODANTE, por cuenta de éste último, las reparaciones necesarias sobre el bien objeto del presente, con el fin de posibilitar una adecuada utilización del mismo.

DECIMOPRIMERA: EL COMODANTE y EL COMODATARIO constituyen domicilio especial en los señalados "ut supra", donde tendrán validez todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales.

DECIMOSEGUNDA: Para cualquier cuestión judicial, de común acuerdo las partes quedan sometidas a la competencia de los Juzgados Ordinarios de Primera Instancia con competencia en lo Contencioso Administrativo.

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, por EL COMODANTE y por "EL COMODATARIO" en la ciudadProvincia de....., a los días del mes de de 20.....



Consejo Federal de Educación

ANEXO II. G

CONTRATO DE CESION PARA ALUMNOS

Entre la Autoridad Educativa Provincial representada en este acto por el Sr./a:....., DNI N°....., en su carácter de Director/a del Colegio, N°..., Distrito Escolar:..... de la Ciudad de Provincia de..... con domicilio en, en adelante "EL CEDENTE" y por la otra parte la/el Señora/Señor:.....DNI N°....., con domicilio en la calleN°.....piso.....dpto....., de la ciudad.....Provincia de.....; en su carácter de alumna/o del curso....., división....., turno....., (o en su carácter de padre, madre, tutor o representante legal del alumna/o DNI N°..... del curso... División....., turno.....) del establecimiento educativo mencionado, en adelante "EL CESIONARIO", ambos mayores de edad y hábiles para este acto, convienen en celebrar el presente CONTRATO DE CESION EN PROPIEDAD, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: LA AUTORIDAD EDUCATIVA transfiere en forma gratuita y definitiva en PROPIEDAD al CESIONARIO y éste acepta, una laptop educativa Marca.... Modelo.... Numero de Serie....., con cargo de destinarla a fines formativos y de compartirla con su grupo familiar primario, comprometiéndose a no enajenarla de ninguna forma y bajo ninguna circunstancia o concepto.

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, por EL CEDENTE y por EL CESIONARIO en la ciudadProvincia de, a los días del mes de de 20.....